

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
TESORERIA MUNICIPAL CUNEN, QUICHE  
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**GUATEMALA, MAYO DE 2010**



## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	8
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	12
<b>Anexos</b>	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	15
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	16
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	16





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Señor  
Domingo Camajá Santay  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE CUNEN, QUICHE

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE CUNEN, QUICHE con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

#### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

- 1 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 2 Uso excesivo de efectivo
- 3 Préstamos utilizados para un fin diferente al contratado
- 4 Falta de documentos de respaldo

#### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

- 1 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros
- 2 Copia de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General





de Cuentas

3 Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley .

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad de Cunén, Quiché ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



## Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Hallazgo No.1

#### Atraso en la Rendición de Cuentas

##### Condición

Se comprobó que la Municipalidad no presentó en los primeros cinco días hábiles de cada mes la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a los meses: noviembre 2009 presentado el 21/12/2009, diciembre 2009 el 24/02/2010; enero 2010 el 22/04/2010, febrero, marzo y abril de 2010 pendiente de rendir.

##### Criterio

El Acuerdo Interno No.A-37-06 de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Carácter Técnico y de Aplicación Obligatoria, para la Rendición de Cuentas de las Municipalidades de la República y sus empresas, establece: El Artículo 2, plazos, períodos y contenido de la información. En los primeros cinco días hábiles de cada mes: b) Para las municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI y SIAFITO-MUNI deberán entregar: b.1) Caja Municipal de Movimiento Diario (reportes PGRIT03 y PGRT04), generada por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético u óptico. b.2) El Archivo de Transmisión” generado por los sistemas en forma electrónica, en un medio magnético u óptico. b.3) “copia de la base de datos” encriptado inmediatamente después de haber generado la Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRIT03 y PGRIT04), en un medio magnético u óptico debidamente rotulado, con el código y nombre de la entidad y período a que corresponda la información.

##### Causa

Incumplimiento a la Norma Legal establecida.

##### Efecto

Falta de confiabilidad y de oportunidad de la información contable para la toma de decisiones financieras.

##### Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Tesorero a efecto de que rinda las cuentas dentro de los primeros cinco días de cada mes ante la Contraloría General de Cuentas.



## **Comentario de los Responsables**

Por medio de Nota de Auditoría No.DAM-0397-01-2010 de fecha 12 de mayo del 2010 se notificó a los responsables el citado hallazgo, en el cual se solicitó el comentario de la administración al cual no dieron respuesta.

## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que no le dieron respuesta a la nota girada por la suscrita auditora.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 12, para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

## **Hallazgo No.2**

### **Uso excesivo de efectivo**

#### **Condición**

Se estableció que se pagaron planillas de jornales por mantenimiento y reparación de carreteras, compra de productos, suministros y varios servicios, en efectivo, para el efecto se emitieron cheques a nombre de Tesorería y Municipalidad de Cúnen, y una vez cobrados se efectuaron los pagos correspondientes; durante el periodo del 01/01/2009 al 31/12/2009.

#### **Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- Segunda Versión, en 6 Modulo de Tesorería, 6.2 Normas de Control Interno 6.2.11 Establece: “Pagos con Cheque. A excepción de los pagos por fondo rotativo y fondos en avance temporales, todos los desembolsos se efectuaran mediante la emisión de cheque voucher, o en su defecto a través del sistema bancario en concordancia con el sistema integrado de administración financiera”. En el Manual de Administración Financiera Integrado Municipal –MAFIM- en su Módulo de Tesorería, Numeral 6.4.4 “Programación y Ejecución de Pagos”, establece: Todos los pagos de las obligaciones a terceros producto de la gestión municipal se realizarán mediante cheque voucher emitido directamente a nombre del proveedor, o por abono en cuenta monetaria utilizando la red bancaria; Asimismo el numeral 6.4.4.1. Formas de Pago. Establece lo siguiente: a. De forma directa a través de Cheque Voucher. El pago por cheques voucher es una facilidad que





dispone la Municipalidad y sus Empresas cuando no tenga la facilidad de realizar el pago a través del sistema bancario. Debiendo ejecutar previamente todas las etapas del gasto. b. Por transferencia automática.

### **Causa**

El Alcalde y Tesorero Municipal no le dieron cumplimiento a lo estipulado en el Manual de Administración Financiera Municipal, -MAFIM-, en lo que respecta a la Forma de Pago.

### **Efecto**

Falta de control en los pagos ya que el uso de efectivo es riesgoso, así como se pueden dar malos manejos, exponiendo la integridad física de las personas que intervienen en ellos, debido a que no tienen las medidas de seguridad para proteger el dinero a su cargo.

### **Recomendación**

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Tesorero, a efecto de que se cumpla con lo estipulado en el Módulo de Tesorería del Manual de Administración Financiera Municipal -MAFIM-, evitando realizar pagos en efectivo en concepto de suministros, nóminas de sueldos, planillas de jornales, dietas y otros gastos y servicios varios, a excepción de aquellos que se realicen por medio de Caja Chica.

Que se cambie el procedimiento de pago en efectivo que se ha utilizado, por el de acreditación individual en cuenta bancaria, mismo que se debe implementar a corto plazo, para proteger los recursos del erario municipal y de las personas que le prestan servicios a la Municipalidad, estableciendo un mejor control sobre los sueldos y salarios.

### **Comentario de los Responsables**

Por medio de nota de auditoría No.DAM-0397-01-2010 de fecha 12 de mayo del 2010 se notificó a los responsables el citado hallazgo, en el cual se solicitó el comentario de la administración al cual no dieron respuesta.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que no le dieron respuesta a la nota girada por la suscrita auditora.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de Conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 8, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00 para cada uno.



## Hallazgo No.3

### Préstamos utilizados para un fin diferente al contratado

#### Condición

La Municipalidad adquirió con el INFOM un préstamo por la cantidad de Q.2,849,550.23, según resolución No.069-2009, de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal; fondos destinados exclusivamente para financiar la ejecución de los siguientes proyectos: a) Ampliación Escuela Primaria Aldea la Hacienda por Q.32,638.00; b) Construcción de 2,227 Km de Camino rural Caserío Unión Cecilia por Q.284,638.00; c) Construcción sistema de riego, Barrio San Francisco Cunén por Q.338,319.51; d) Construcción Salón comunal, Aldea Las Doncellas Q.463,509.12; e) Construcción de terraplén muro de contención y drenaje pluvial, caserío Chixocol, Aldea Chiul Q.469,800.00; f) Construcción de 2,972 Km Camino Rural Aldea Llano Grande a caserío Xebor, Aldea Cecilia Q.899,268.60 y g) Mejoramiento de Camino Rural Caserío el Chorro con una longitud de 1,511.04 mts. Lineales Q.361,130.00; comprobándose que dicho préstamo no fué utilizado en su totalidad para el destino solicitado, reprogramando dichos recursos para otros proyectos de inversión.

#### Criterio

Resolución No.069-2009 de fecha 14 de abril del 2009, quinto considerando: a) Ampliación Escuela Primaria Aldea la Hacienda por Q.32,638.00; b) Construcción de 2,227 Km de Camino Rural Caserío Unión Cecilia por Q.284,638.00; c) Construcción sistema de Riego, Barrio San Francisco Cunén por Q.338,319.51; d) Construcción Salón Comunal, Aldea Las Doncellas Q.463,509.12; e) Construcción de Terraplén Muro de Contención y Drenaje Pluvial, Caserío Chixocol, Aldea Chiul Q.469,800.00; f) Construcción de 2,972 Km Camino Rural Aldea Llano Grande a Caserío Xebor, Aldea Cecilia Q.899,268.60 y g) Mejoramiento de Camino Rural Caserío el Chorro con una Longitud de 1,511.04 mts. Lineales Q.361,130.00.

#### Causa

Incumplimiento a cláusula de Contrato de Crédito.

#### Efecto

No se cuenta con la disponibilidad financiera para concluir los proyectos programados inicialmente.

#### Recomendación

Que los miembros del Concejo Municipal cumplan porque los fondos provenientes de préstamos, se utilicen exclusivamente para los fines establecidos.



### **Comentario de los Responsables**

Por medio de nota de auditoría No.DAM-0397-01-2010 de fecha 12 de mayo del 2010 se notificó a los responsables el citado hallazgo, en el cual se solicitó el comentario de la administración al cual no dieron respuesta.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que no le dieron respuesta a la nota girada por la suscrita auditora.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.10,000.00.

### **Hallazgo No.4**

#### **Falta de documentos de respaldo**

#### **Condición**

Las compras de bienes y servicios que efectuó la Municipalidad durante el período auditado no están siendo respaldadas por la documentación correspondiente que evidencie que se cumplió con los procedimientos administrativos, como lo son: requisición, solicitud y orden de compra, orden de pago, autorización razonada del gasto, copia del cheque voucher, conocimiento de entrega según el tipo de compra.

#### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo No.09-03 de fecha 8 de julio del 2003, en el numeral 2.6 indica que: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde". "La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis". El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal indica en el Módulo de Tesorería 6, numeral 6.2.3 Documentos de Soporte. Todo pago deberá contar con la documentación de soporte correspondiente y con la información que permita su registro de acuerdo a las leyes vigentes. Al momento de la entrega del cheque se debe colocar "cancelado" a dichos documentos".



**Causa**

Incumplimiento a la Norma Legal establecida.

**Efecto**

Al efectuar pagos sin completar los procesos de legitimación del gasto crea incertidumbre en que las compras, adquisición de bienes y servicios hayan sido en beneficio de la Municipalidad.

**Recomendación**

El Concejo Municipal gire instrucciones al Alcalde y Tesorero Municipal, para que previo a realizar pagos, cumplan con la documentación siguiente: Solicitud de compra o servicio, orden de compra, ingreso al almacén si es un bien o un visto bueno de la persona que da fé que se ha prestado un servicio y otras que consideren convenientes.

**Comentario de los Responsables**

Por medio de Nota de Auditoría No.DAM-0397-01-2010, de fecha 12 de mayo del 2010 se notificó a los responsables el citado hallazgo, en el cual se solicitó el comentario de la administración al cual no dieron respuesta.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que no le dieron respuesta a la nota girada por la suscrita auditora.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.5, 000.00, para cada uno.

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****Hallazgo No.1****Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros****Condición**

Se determinó que en el ejercicio fiscal 2009, la Municipalidad fraccionó pagos con el objeto de evadir el proceso de cotización en cada uno de los siguientes



servicios adquiridos 1) Pagos por arrendamiento de maquinaria en aldea Xequixtum a Constructora Emanuel, facturas No.193 de fecha 19/08/2009 por Q.27,000.00 y factura No.194 de fecha 28/08/2009 por Q.23,000.00 2) Pagos por arrendamiento de retroexcavadora por balasto en carretera de aldea Llano Grande a Constructora González, facturas No.39 de fecha 23/04/2009 por Q.28,855.00 y factura No.41 de fecha 15/05/2009 por Q.20,000.00 3) pagos por compra de materiales a Ferretería y Transportes la Económica según facturas No.01743 de fecha 25/05/2009 por Q.29,205.00 y factura No.1747 de fecha 25/05/2009 por Q.25,000.00. El total de las transacciones asciende a la cantidad de Q.153,060.00 con IVA.

### **Criterio**

De conformidad con el Decreto No.57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 38, establece: Cuando el precio de los bienes o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de treinta mil quetzales (Q.30,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: a) para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00); el Acuerdo Gubernativo No.1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 55, establece: Fraccionamiento. Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos.

### **Causa**

Esto se debió a la falta de aplicación de la Base Legal y así evitar la practica de la cotización.

### **Efecto**

Riesgo de que los servicios pagados no hayan sido los mas convenientes para la Municipalidad.

### **Recomendación**

Las autoridades Administrativas superiores de la Municipalidad deben velar porque se cumpla con los procesos de cotización y licitación pública, según el caso, al efectuar gastos por la compra de bienes o servicios, observando lo que estipula la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

### **Comentario de los Responsables**

Por medio de Nota de Auditoria No.DAM-0397-01-2010 de fecha 12 de mayo de 2010 se notificó a los responsables el citado hallazgo, en el cual se solicitó el comentario de la administración al cual no dieron respuesta.



## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que no le dieron respuesta a la nota girada por la suscrita auditora.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 81 para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 3,416.51 para cada uno.

## **Hallazgo No.2**

### **Copia de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas**

#### **Condición**

La Municipalidad no envió dentro del tiempo establecido, copia del Contrato suscrito entre ésta y la empresa contratada para su ejecución en el 2009, fué registrado extemporáneamente ante la Contraloría General de Cuentas, el Contrato No.02-2009 de fecha 14 de enero de 2009, Construcción Salón Comunal Aldea San Siguan por valor de Q.616,940.42 con IVA.

#### **Criterio**

El Decreto No.57-92 del Congreso de la República, Ley Contrataciones del Estado, Artículo 75 Fines del Registro de Contratos, establece: "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización."

#### **Causa**

Las autoridades municipales no están llevando controles adecuados para cumplir con la normativa establecida en la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Efecto**

Esto provoca que no se lleve un control, registro y fiscalización oportuna por parte de la Contraloría General de Cuentas de los contratos celebrados por dicha Municipalidad.



**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal gire las instrucciones correspondientes al Secretario Municipal para que coordine el cumplimiento del traslado de las copias de todos los contratos que suscriba la Municipalidad, a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

**Comentario de los Responsables**

Por medio de Nota de Auditoría No.DAM-0397-01-2010 de fecha 12 de mayo de 2010 se notificó a los responsables el citado hallazgo, en el cual se solicitó el comentario de la administración al cual no dieron respuesta.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que no le dieron respuesta a la Nota girada por la suscrita auditora.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sancion económica de conformidad con el Decreto No.57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para el Secretario Municipal, por la cantidad de Q.11,016.79.

**Hallazgo No.3****Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley .****Condición**

Se verificó que no publicaron el listado de los oferentes en el Sistema Guatecompras, en los siguientes casos: 1) Contrato No.01-2009 de fecha 14/01/2009 Construcción Salón Comunal, Aldea Laguna Seca por Q.552,000.00 NOG:710288; 2) Contrato No.07-2009 de fecha 21 de enero de 2009, Construcción de Escuela primaria caserío Xebor, Cecilia por valor de Q.475,478.00. El valor total de los eventos asciende a la cantidad de Q.1,027,478.00 con IVA .

**Criterio**

El Acuerdo Gubernativo No.1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 10, establece que: Los nombres de los oferentes y el precio de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día



posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas. Todos los procedimientos detallados en el presente Artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de Excepción.

### **Causa**

Los listados de oferentes no fueron presentados de conformidad con lo que establece el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

### **Efecto**

Falta de confiabilidad de los procesos de contratación de obra.

### **Recomendación**

Que las autoridades de la Municipalidad giren sus instrucciones para que las personas que participen tanto en la cotización, licitación de eventos y contratos abiertos; tengan el cuidado de cumplir con las disposiciones legalmente establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado con el objeto de llevar un mejor control y evitar sanciones económicas.

### **Comentario de los Responsables**

Por medio de Nota de Auditoría No.DAM-0397-01-2010 de fecha 12 de mayo del 2010 se notificó a los responsables el citado hallazgo, en el cual se solicitó el comentario de la administración al cual no dieron respuesta.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que no le dieron respuesta a la nota girada por la suscrita auditora.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q.18,347.82.

## **6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	DOMINGO CAMAJA SANTAY	ALCALDE	15/01/2008	15/01/2012
2	LEOCADIO VALERIO CANTO BACH	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	JOSE DANIEL GALICIA DE LEON	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	AGUSTIN PU RODRIGUEZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
5	FERMIN TOJIN Y TOJIN	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012





6	JULIO CESAR TZOY LOPEZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	MARINO CARRILLO HERNANDEZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	DIEGO OXLAJ PASTOR	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
9	TOMAS ELIAS SAMBRANO GOMEZ	TESORERO	15/01/2008	01/04/2009
10	LEONEL GALICIA DE LEÓN	SECRETARIO	15/01/2008	15/01/2012
11	LUIS FERNANDO OGALDEZ	DIRECTOR AFIM	15/01/2008	30/05/2009
12	MARIANO RODRIGUEZ CAMAJA	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
13	CARLOS ALFREDO RIVERA BARRIOS	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
14	DIEGO ARMANDO AJANEL CASTRO	TESORERO MUNICIPAL	02/04/2009	15/01/2012
15	FLORENCIA LUCIA CAMAJÁ CANTO	DIRECTORA AFIM	01/06/2009	15/02/2012



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE CUNEN, DEPARTAMENTO DE QUICHE  
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2009  
Expresado en Quetzales

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNADO	SALDO CAJA	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00.00	Ingresos tributarios	111,925.00		-	111,925.00	105,667.01	6,257.99
11.00.00.00.00	Ingresos no tributarios	86,515.00		-	86,515.00	50,159.54	36,355.46
13.00.00.00.00	Venta de bienes y servicios de la Admon. Pública	45,530.00		-	45,530.00	71,015.28	-
14.00.00.00.00	Ingresos de operación	206,146.65		-	206,146.65	230,270.39	-
15.00.00.00.00	Rentas de la propiedad	3,980.00		-	3,980.00	2,476.23	1,503.77
16.00.00.00.00	Transferencias corrientes	2,323,124.30		356,416.99	2,679,541.29	1,974,289.65	705,251.64
17.00.00.00.00	Transferencias de capital	9,430,373.80	436,163.40	3,156,458.03	13,022,995.23	10,056,743.89	2,966,251.34
23.00.00.00.00	Disminución de otros activos financieros	-	90,428.18	-	90,428.18	-	90,428.18
24.00.00.00.00	Endeudamiento público interno			2,849,550.23	2,849,550.23	2,849,550.23	-
	<b>TOTAL</b>	<b>12,207,594.75</b>	<b>526,591.58</b>	<b>6,362,425.25</b>	<b>19,096,611.58</b>	<b>15,340,172.22</b>	<b>3,806,048.38</b>

### Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE CUNEN, DEPARTAMENTO DE QUICHE  
EGRESOS POR GRUPOS DE GASTO  
EJERCICIO FISCAL 2009  
Expresado en Quetzales

RENLÓN	OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
000	SERVICIOS PERSONALES	2,369,598.20	3,676,662.89	6,046,261.09	5,730,656.55	95.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	1,882,778.67	225,610.36	2,108,389.03	1,907,565.93	90.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,179,393.95	(538,331.07)	1,641,062.88	1,315,215.34	80.00
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	5,349,617.70	2,103,610.38	7,453,228.08	5,017,340.36	67.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	310,000.00	11,164.27	321,164.27	305,657.95	95.00
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	56,000.00	34,300.00	90,300.00	52,500.00	58.00
700	SERV. DE LA DEUDA PUB. Y AMORT. DE OTROS PASIVOS	10,206.23	1,426,000.00	1,436,206.23	1,179,626.12	82.00
900	ASIGNACIONES GLOBALES	50,000.00	(50,000.00)	-	-	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>12,207,594.75</b>	<b>6,889,016.83</b>	<b>19,096,611.58</b>	<b>15,508,562.25</b>	



TESORERÍA MUNICIPAL CUNEN, QUICHE

Informe de la Auditoría a la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos

Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009

## Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

El presente anexo no se incluye en virtud que los registros contables y financieros de la Municipalidad, no se encontraban al día.

### Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE CUNEN, QUICHE  
DETALLE DE LAS CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS  
A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES  
AL 30 DE ABRIL DE 2010  
Expresado en Quetzales

Cuenta No. 3-054-00103-7 Municipalidad de Cunén	-
Cuenta No. 3-163-00698-5 Cuenta única del Tesorero Municipal, Municipalidad de Cunén	22,617.59
Cuenta No. 3-163-00088-0 Municipalidad de Cunén	51.34
Cuenta No. 3-031-07992-0 Escuela San Siguan I	500.00
Cuenta No. 3-031-14251-9 Const. Escuela Primaria 1 Aula, Caserío Pachalip	-
Cuenta No. 3-031-14253-7 Const. Escuela Primaria 4 Aulas, Aldea Batzulá	0.02
Cuenta No. 3-031-14250-5 Const. Escuela Primaria 2 Aula, Aldea Patzite	12,930.37
Cuenta No. 3-031-14249-0 Const. Escuela Pre-primaria 1 Aula, Cantón Los Planes	6,648.33
Cuenta No. 3-031-14248-6 Const. Escuela Primaria 2 Aulas, Cantón Xejuyup	0.61
Cuenta No. 3-031-14247-2 Const. Escuela Primaria 4 Aulas, Caserío Buena Vista Chiul	-
Cuenta No. 3-031-14246-8 Const. Escuela Primario 2 Aulas, Caserío Pajales	12,934.45
Cuenta No. 3-031-14245-4 Const. Escuela Primaria 3 Aulas, Aldea Cecilia	-
Cuenta No. 0-031-14244-0 Const. Escuela Primaria 2 Aulas, Casa Blanca	12,934.49
Cuenta No. 3-031-14243-6 Const. Escuela Primaria U Aula, Caserío La Cienaga	0.21
Cuenta No. 3-031-14242-2 Const. Escuela Primaria Un Aula, Caserío Las Palmas	0.21
Cuenta No. 3-031-14241-8 Const. Escuela Primaria 1 Aula, Caserío Buena Vista, Pericón	0.05
Cuenta No. 3-031-14240-4 Const. Escuela Primaria de Tres Aula, Caserío Pozo Verde	19,375.31
Cuenta No. 3-031-14252-3 Const. Escuela Primaria 1 Aula, Caserío Las Canoas	6,472.00
<b>TOTAL</b>	<b>94,464.98</b>

